

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2020 00168 00
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Juan Diego Gómez García
Auto Sustanciación Nro.	228
Asunto	Pone en conocimiento Acepta cesión.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte actora la comunicación allegada por la EPS SURA donde informa los datos para la ubicación del demandado (archivo 23).

De otro lado, mediante documento privado adiado al cuaderno principal (archivo 24), allegado al Despacho por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a través de su apoderada especial, Dra. Aracelly Stella Vergara Pernet (Fl. 47) y la procuradora judicial de SYSTEMGROU S.A.S., señora Johana Carolina Caldas Ruiz (Fl 94, 95 y 114), hacen constar la cesión de crédito para ser aprobada por el Despacho, en consecuencia, que se acepte dicha cesión y se reconozca a SYSTEMGROU S.A.S., como cesionario para todos los efectos legales como titular del crédito, garantías y privilegios que le correspondan a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., dentro del presente proceso.

Ante la solicitud que viene de reseñarse y al advertir el Despacho que la misma se ajusta a lo dispuesto en el artículo 1.959 del Código Civil, no encontrando óbice alguno para acceder a tal pedimento, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la totalidad de la cesión del crédito realizada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en favor de SYSTEMGROU S.A.S., en los términos del escrito de cesión. En consecuencia, se dará aplicación a los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 68 del C. de G. del P.

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar a la apoderada judicial que viene actuando en el presente sumario para representar a SYSTEMGROU S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 28/03/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 017 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97916969fb716e54bec2295fe2f396452c0328f3ea98a82ed59d1fc59f4f55**

Documento generado en 25/03/2022 12:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>